

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE OCTUBRE DE 1977

No. 18.450

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No.47 de 18 de octubre de 1977, por la cual se concede una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 47
(de 18 de Octubre de 1977)

Por la cual se concede una autorización.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Obras Públicas, para que a nombre de la Nación, celebre un contrato de Préstamo con el Banco Exterior, S.A., y el First National Bank of Chicago, hasta por la suma de Ocho Millones de Balboas (B/8,000.000.00), a un plazo de cinco años, con una tasa de interés fija de 9 3/4o/o anual y/o 1 3/4o/o sobre la tasa de interés en depósito a seis meses, del mercado interbancario de Londres (LIBOR), una comisión de compromiso de 3/4o/o anual sobre el promedio diario de los saldos no utilizados, comenzando a partir de la fecha del Contrato, una comisión de Garantía de 3.2o/o sobre el posible financiamiento procedente del Export and Import Bank y una comisión de manejo no mayor del 1/2o/o del total de los préstamos ofrecidos.

ARTICULO SEGUNDO: El producto del empréstito que se menciona en el artículo primero de esta Resolución, será utilizado en la compra de equipo para la construcción y mantenimiento de la red vial de la República.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Obras Públicas, para que incluya en el contrato de empréstito todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el contrato, conforme a las normas y prácticas prevalecientes en plaza para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación, en el empréstito a que se refiere el artículo anterior en los términos y condiciones financieras mencionadas.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA.

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25. Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 1

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir:

Llantas, tubos y baterías que usarán las agencias consumidoras del Gobierno Central, instituciones autónomas y semi autónomas del Estado, durante el año 1978. Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve (9:00 a.m.) en punto de la mañana del día 24 de noviembre de 1977.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Viola García
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras

Panamá, 21 de oct. de 1977.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 337

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACF SAREP:

Que el señor SILVINO ARGUDO ARGUDO, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en la ciudad de Panamá y de tránsito o por esta distrito, con cédula de I. P. No. N-9-426, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Tulihueca, corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y arcos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Nicolás Crusin con 12,00 Mts.

SUR: Calle La Tulihueca con 12,00 Mts.

ESTE: Cornelia Sevillano con 30,00 Mts.

OESTE: Francisco Esquivel con 30,00 Mts.

Area total del terreno TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, (360,00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 2º de agosto de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde:
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO G.

Director Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) Tomás R. Marino H.

L343091
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

LA SUSCRITA Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A MARIO ERNESTO SMITH TUÑON, varón, panameño, mayor de edad, nacido el día 9 de abril de 1951, moreno hijo de Guillermo Smith y de María Eloisa Tuñón, cedula bajo el No. 8-404,719, residente en Calle M., Calidonia, Multifamiliar No. 2, apto. 10, 2º, Piso y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, cortados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL. PANAMA, NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARIO ERNESTO SMITH TUÑON, varón, panameño, mayor de edad, casado, moreno, portador de la cédula de I. P. 8-404-719, nacido el 19 de abril de 1951 en la ciudad de Panamá, carnítero, residente en Calle M., Calidonia, Multifamiliar No. 2, departamento No. 10, hijo de Guillermo Smith y de María Eloisa Tuñón, como supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Cap. III, Tit. IX Libro II del Código Penal o sea por el delito de "Falsedad" en perjuicio de Pablo Emilio Palomo García y se MANTIENE SU DE FEN- CION Preventiva.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Cuéntan las partes con el término común de tres (3) días para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en la presente causa.

Notifíquese.

La Juez (fdo.) Lidia, Zoila Rosa Esquivel.

El Srío (fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte al emplazado MARIO ERNESTO SMITH TU-

NOIN, que si dentro del término señalado no se presentare al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Recuérdese a las autoridades del Orden Político y Judicial, el deber en que están de capturar al emplazado MARIO ERNESTO SMITH TUNON y ponerlo a órdenes de este Tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero del emplazado MARIO ERNESTO SMITH TUNON y cooperen en su captura, so pena de ser enjuiciados como encubridores del delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar al emplazado MARIO ERNESTO SMITH TUNON, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, veintiocho (28) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977), a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,

(fdo.) Llioda, Zolla Rosa Esquivel V.

El Secretario,

(fdo.) Gerardo Carrillo G.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Herrera, por este medio cita y emplaza a Bolívar Monterrey, de generales desconocidos y procesado por el delito de hurto, para que concurre a este Juzgado Segundo del Circuito de Herrera, en el término de diez (10) días más el de la distancia, a contar desde su única publicación del presente Edicto, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria de primera instancia dictada en su contra, cuya fecha y parte pertinente dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Entré trece de Julio de mil novecientos y seis.--- VISTOS;

Mediante auto fechado el día once de noviembre del año pasado que lee de fs. 74 a 76, este Tribunal llamó a responder en causa criminal por el delito de hurto, al señor Bolívar Monterrey, cuyas generales así como su residencia o paradero, se desconocen.--- Como durante la secuela de la instrucción sumarial, el señor Monterrey no pudo ser habido o localizado para recibirle indagatoria, por desconocerse sus generales e ignorarse su residencia, fue citado y emplazado por Edicto para que compareciera a la Agencia del Ministerio Público para tal objeto sin resultados positivos.--- En la mencionada resolución encausatoria se mantuvo la detención preventiva del sindicado Bolívar Monterrey, ordenada en el sumario, y se dispuso emplazarlo por Edicto conforme a los artículos 2338, 2339 y 2340 del Código Judicial, este último, reformado por la Ley No. 1 de 1969, subrogado por la Ley No. 25 de 1962 y por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969. Subsecuentemente, se declaró en rebeldía al encausado y se ordenó continuar la causa sin su intervención y se le nombró su Defensor, al de Oficio del Circuito y se reabrió el negocio a pruebas por el término de Ley. (Artículo 2346 del Código Judicial).--- Habiendo precluido el término para aducir pruebas en el plenario, sin que las partes lo hubiesen utilizado fs. 84, se le dijo a las partes que debían presentar su alegato dentro del término común de tres días, como lo prescribe el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970 providencia que les fue notificada a dichas partes, fs. 85 y 36 vta.- Solamente presentó alegato el señor Defensor fs. 36 Agotadas las actividades ajenas al plenario, regladas

por el procedimiento legal correspondiente, se pasa a dictar sentencia.--- En el auto encausatorio precitado, el Tribunal apuntó, extraído de la realidad sumarial, lo siguiente:

Ya se hubo anotado en párrafos precedentes de que la Defensa del procesado ausente o rebelde, no adujo pruebas en la etapa plenaria y en consecuencia la situación jurídica de dicho encausado no ha mejorado en forma alguna, por lo cual, los indicios ya señalados, que militan contra el procesado, por necesarios o graves, adquieren la categoría de indicios judiciales que el Tribunal aprecia como base suficiente para fulminar la condena del reo ausente o rebelde, señor Bolívar Monterrey.--- Frente a la prueba de indicios recogida en el tránsito sumarial "indicios del móvil, de oportunidad y de capacidad, para delinquir" adecuadamente establecida, y que se ha dejado señalada en párrafos anteriores el Tribunal concluye, jurídica y legalmente, que en el proceso se encuentran debidamente conformados los presupuestos que para condenar, exige el artículo 2153 del Código Judicial en relación con el 2156 de la misma exhorta legal.--- El encausado y reo ausente Bolívar Monterrey, ha infringido el acápite (i) del artículo 351 del Código Penal reformado por la Ley 68 de 1961 y la No. 9 de 1967, acápite que le adiciona el artículo 1o, de la Ley No. 6 de 17 de enero de 1963, que acareja al delito, cuando ésta sea de bicicleta, como acontece en el presente negocio, pena principal de doce (12) a cincuenta (50) meses de reclusión. En el proceso no se han dado circunstancias que puedan apreciarse como atenuantes a favor del procesado. Este, como reo rebelde, está colocado en la situación prevista en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por la Ley No. 1 de 1969, y tal hecho se aprecia como un indicio grave en su contra. Así, el Tribunal considera, prudente, justo y legal, graduar la delincuencia del encausado y reo rebelde, de forma discrecional, de acuerdo a la facultad que le concede la Ley, y en consecuencia señala en dieciséis meses de reclusión la pena corporal e imponérsele. Pero habida estimación de que el procesado y reo rebelde, Bolívar Monterrey, fue condenado por el Juzgado Noveno del Circuito de Panamá, mediante sentencia de treinta y uno de agosto del año mil novecientos setenta y tres, a sufrir la pena corporal de DOS MESES DE RECLUSIÓN, como responsable de delito genérico de hurto, como consta a fs. 69 a 72 y fue también condenado por el Juzgado Sexto del Circuito de Panamá por sentencia de fecha quince de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, a sufrir la pena principal de SEIS MESES DE RECLUSIÓN como responsable del mismo delito genérico de hurto, sentencia que fuere confirmada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia mediante la suya de fecha veinticinco de junio del mismo año ya citado, como consta de fs. 63 a 66, es de lugar hacerle a la pena antes señalada, de dieciséis meses de reclusión, el aumento de una cuarta parte, como lo ordena el literal a) del artículo 75 del Código Penal, lo cual sitúa la pena líquida a imponérsele al procesado y reo rebelde Bolívar Monterrey en VEINTE (20) MESES DE RECLUSIÓN en el establecimiento penitenciario que designa el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso a favor de la nación.--- El reo ausente, así Juzgado y Condenado no tiene derecho a descuento alguno de pena, porque no ha estado detenido un solo momento por esta causa. Procédase a notificar al reo rebelde Bolívar Monterrey este fallo, como lo establece el artículo 2349 del Código Judicial, en relación con lo dispuesto por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970. FUNDAMENTO: artículos 1o; 17, 28, 30, 32, 37, 43, 60, 75 letra a) 351, acápite i), reformado por la Ley 68 de 1961 y Ley No. 9 de 1967 y adicionado por la Ley No. 6 de 1963; 2034; 2035; 2151; 2152; 2153; 2156; 2215; 2216; 2349 y concordantes del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.--- NOTIFIQUESE y COPIESE y si no fuere apelada, CONSULTESE como lo dispone el artículo 2350 del Código Judicial.--- El Juez Segundo del Circuito (fdo) Ramón A. Márquez P.--- El Secretario (fdo) Ezequiel Trejos R".

Se advierte al procesado Bolívar Monterrey, que si no comparece a este Tribunal en el término concedido

se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia y los autos se remitirán al Tribunal Superior en consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría del Despacho, hoy veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por una sola vez de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 para lo cual se le enviará copia al señor Director de la Gaceta Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Chitré a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

El Juez Segundo del circuito
(Fdo) Ramón A. Márquez P.

El Secretario
(Fdo) Ezequiel Trejos R.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 549

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

que la señora DIONICIA GONZALEZ PERALTA, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8-40-894, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado MATA DEL COCO del Barrio CORREGIMIENTO DEL COCO, Corregimiento de este Distrito, donde TIENE UNA CASA HABITACION distinguida con el número-- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Principal Mata del Coco, con 21.27 Mts.

SUR: Predios de Carlos Ferrufino, con 21.18 Mts.

ESTE: Predios de Abelardo Gómez Pinto, con 21.40 Mts.

OESTE: Predios de Ana María Rodríguez, con 32.65 Mts.

Area total del terreno Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con veintitrés centímetros (477.23 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
(Fdo.) Lfdo. EDMUNDO PERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
Fdo.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L342496
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 1508

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor José Antonio Alvarado, varón, panameño mayor de edad, soltero, natural de La Chorrera, agricultor, con cédula de identidad personal No. 8AV-25-11 en su propio nombre o en representación de su propia per-

sona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Martín Sánchez, del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle en proyecto, terreno Municipal con 40.50 Mts.

SUR: Terreno Municipal, con 38.72 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 16.95 Mts.

OESTE: Terreno Municipal, con 29.90 Mts.

Area total del terreno: Novecientos treinta y nueve metros, con cincuenta y dos centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
Fdo. TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
Fdo. Edith De la C. de Rodríguez

L343078
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA:

A la sociedad denominada CAMIONERA ISTMEÑA, S.A. cuyo Presidente y Representante Legal es el señor JULIO CESAR LISAC JIMENEZ, comerciante, portador de la cédula No. 4-51-633 y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio hipotecario con renuncia de trámites ejecutivos propuesto por el CITIBANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (21) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L-343005
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

que en el juicio de sucesión intestada de JORGE LUIS DIAZ MEDINA, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, primero de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En consideración a lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JORGE LUIS DIAZ MEDINA, fecha de su deceso, 14 de marzo de 1977;

b) que son herederos del causante, en su condición de hijos, los menores JANNIZA LIZEIKA y JORGE LUIS DIAZ MARTINEZ, representados por su señora madre, Sra. NELVA RAQUEL MARTINEZ QUINTERO; y

c) Que se tenga como Administradora de los bienes del difunto, a la señora NELVA RAQUEL MARTINEZ QUINTERO.

SE ORDENA:

10.- Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

20.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

30.- que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez, Licdo. Francisco Zaldívar S., (fdo) La Secretaria, Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaría

L-342478
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública #7924 del 3 de octubre de 1977, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 001678, Rollo 860, Imagen 0442 ha sido disuelta la sociedad denominada MALIBU PROPERTIES, INC.

Panamá, 20 de octubre de 1977.

L-342436
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al tomo 924, folio 195, asiento 105.943 "B", el 12 de diciembre de 1972, fue inscrita la Sociedad Anónima denominada "PANAMANIAN BLUEBELL SHIPPING INC. S.A.", en la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público.

Que a la ficha 017980, rollo 830, imagen 0353, el 26 de septiembre de 1977, de este Registro Público, mediante Escritura Pública No. 6159, el 21 de septiembre de 1977, fue inscrito el Certificado de Disolución que en parte dice:

"...por el presente consiente, decide y resuelve disolver dicha sociedad..." de la sociedad anónima denominada "PANAMANIAN BLUEBELL SHIPPING INC., S.A.". Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y diez de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. -----
"PANAMANIAN BLUEBELL SHIPPING INC. S.A."

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L-342492
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2279 de 24 de marzo de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 012021, rollo 510, imagen 0334 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PRIMA PRIMERA S.A."

Panamá, 18/abril/77

R. FRANCO S.

L-290892
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 1504 de 2 de marzo de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 008082, rollo 454 imagen 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada COMMANDER INVESTMENT INC.

Panamá, 13 de abril de 1977.

R. FRANCO S.

L-290893
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2442 de 29 de marzo de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 011731, rollo 491 imagen 0195 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada PAN ANADARKO OIL COMPANY, S.A.

Panamá, 12 de abril de 1977.

R. FRANCO S.

L-290894
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2527 de 10 de abril de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 011796, rollo 496 imagen 0095 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada RUTAC GENERAL INCORPORATED.

Panamá, 13 de abril de 1977.

R. FRANCO S.

L-290895
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9593 del 14 de octubre de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de octubre de 1977, en la ficha 016680, rollo 873, imagen 0503, de la Sección de Micropolítica (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "CIA DE NAVEGACION NEDELKA, S.A.".

L343003

(única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, EUSEBIA GUERRERO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, FULVIO DE LA RIVERA, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (28) de septiembre de (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Llido, FRANCISCO ZALDIVAR S.
(fdo) Juez Segundo del Circuito

ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaría

L342212

(única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de alguacil ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Propuesto por la COOPERATIVA UNION DE CLUBES AGRICOLAS SANTENOS, R.L., contra CLEMENTINO BARRIOS CEDEÑO, se ha señalado el día treinta -30- de noviembre de mil novecientos setenta y siete -1977- para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta el bien inmueble embargado al demandado y que a continuación se describe:

"Se trata de un globo de terreno, ubicado en El Bebedero, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, alindado así: Norte, camino de Colón a Oria y terreno de Alejandro Barrios; Sur, terreno de Miguel Regalado; Este, terreno de Hermínio y Clementina Barrios; y Oeste, terreno de Colón-Oria y Quebrada Bustamante, con una superficie aproximada de cuarenta -40- hectáreas. El terreno es quebrado, está todo hecho potrero, cercado a cuatro cuerdas de alambre con estacones vivos, tiene agua viva permanente en toda época del año, el cual fue avaluado por Peritos en la suma de SEIS MIL BALEOAS (B/6,000.00)".

Servirá de base para el remate la suma de SEIS MIL

BALEOAS (B/6,000.00), que representan el valor dado por los Peritos al bien inmueble antes descrito, pero serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro -4- de la tarde del día indicado para el remate, se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y remates que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTÍCULO 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 1964. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado al bien a rematar, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación al crédito que se cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veinte -20- de octubre de mil novecientos setenta y siete -1977- y copia del mismo se le han entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación.

DORA B. DE CEDEÑO

Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de alguacil ejecutor.

L343042

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al señor HORTENCIO PINZON PINZON, portador de la cédula de identidad personal No. 9-117-868, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público de este Despacho hoy, veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ EJECUTOR (fdo).

LA SECRETARIA
(fdo.)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 66

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a JOSE GUILLERMO ESTRADA para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION de su menor hijo ERIC EDILBERTO ESTRADA BETANCOURT, promovido por Rogelio Martínez Matos.

Adviértase al Emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija al presente edicto en la Secretaría Tribunal hoy, veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.

LA JUEZ, LICDA. ALMA M. DE FLETCHER
La Secretaria

MAGDA GUZMAN

L342493
(única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que a la Ficha 017416, Rollo 795, Imagen 0172, de la sección de Micropelícula Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la Escritura Pública No. 6521 de 19 de agosto de 1977, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Certificado de DISOLUCION, de la Sociedad anónima--- PAN AM FINANCE CORPORATION-----
-----Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una y treinta y cinco de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos setenta y siete---

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L342312
(única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al tomo 905, folio 584, asiento 107,567 "B", el 19 de diciembre de 1972, fue inscrita la Sociedad Anónima denominada "DANDELION AND CO., S. A.", en la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público.

Que a la ficha 018111, rollo 840, imagen 0166, el 26 de septiembre de 1977, de este Registro Público, mediante Escritura Pública No. 6145, fue inscrito el Certificado de Disolución que en parte dice: "...por el presente consiente, decide y resuelve disolver dicha sociedad,..." de la sociedad anónima denominada "DANDELION AND CO., S. A.". Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a diez y veinte de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

(L-342490)
Única Publicación

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que el tomo 928, folio 107, asiento 105,861 "B", el 18 de diciembre de 1972, fue inscrita la Sociedad Anónima denominada "STARLILY LINE, S.A.", en la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público. Que al rollo 840, ficha 018112, imagen 0184, el 20 de septiembre de 1977, de este Registro Público, mediante Escritura Pública No. 6158, del 21 de septiembre de 1977, fue inscrito el Certificado de Disolución que en parte dice: "...por el presente consiente, decide y resuelve disolver dicha sociedad,..." de la Sociedad anónima denominada "STARLILY LINE, S.A.".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez y veinte de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

(L-342491)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR GABRIEL CONTRERAS VARGAS, varón, panameño, mayor de edad, unido, con residencia en El Coco No. 6665, Cuarto No. 12, con cédula de identidad personal No. 4-82-213, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Santa Librada, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos Linderos y Medidas son los siguientes.

NORTE: MELIDA E. RODRIGUEZ, BENITO CASTRO.
CON 28.00 mts.

SUR: TERRENO MUNICIPAL, CON 28.00 mts.

ESTE: CALLE 52 NORTE, CON 30.00 mts.

OESTE: ELIAS CANO PIMENTEL, CON 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO, OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (840.00 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 21 de octubre de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE: FDC.-GASTON G. GARRIDO G.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
FDC.-TOMAS RICARDO MARINO H.

L-343056
Única Publicación.

AVISO

DEMETRIO ANDREAS VASSILOPULOS, con cédula número N-11-98, en su condición de Presidente y Representante Legal de "CAFE EL MONTUNO, S. A.", sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 003262, Rollo 130, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio hace saber, que mediante Escritura Pública No. 9040, de 27 de septiembre de 1977, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el negocio de su propiedad denominada "CAFE EL MONTUNO", amparado en la Licencia Comercial Tipo "B", inscrita en el Registro Comercial bajo el número 12,450, Tomo 22, Folio 470, Asiento 1, ubicado en Avenida Pablo Arosemena, Número 13-61, de la Ciudad de Panamá, a la sociedad anónima denominada "ARAU-DEN, S. A." inscrita a la Ficha 017789, Rollo 817, Imagen 0229, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, y cuyo Presidente y Representante Legal es FRANCISCO FORERO PINTO

Panamá, 27 de septiembre de 1977

Por: CAFE EL MONTUNO, S. A.

DEMETRIO ANDREAS VASSILOPULOS
CEDULA No. N-11-98

Por: ARAUDEN, S.A.
FRANCISCO FORERO PINTO
Cédula No. 4-55-94

L 342495
(3ra. publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS

AVISO DE LICITACION

No. 7

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta dependencia con el objeto de adquirir:

Materiales y útiles de oficina que usarán las agencias consumidoras del gobierno central, instituciones autónomas y semi-autónomas del Estado, durante el año de 1978

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 18 de noviembre de 1977.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Vietsa García
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras
Panamá, 21 de octubre de 1977.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS
AVISO DE LICITACIONES

No. 5

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las

EDITORIA RENOVACION, S.A.

horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir.

Oxígeno médico, industrial y acetileno que usarán las agencias consumidoras del Gobierno Central, instituciones autónomas y semi-autónomas del Estado, durante el año 1978.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 10 de noviembre de 1977.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Vietsa García
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras

Panamá, 19 de octubre de 1977

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL No. 6, BUENA VISTA

EDICTO No. 3-135-77

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COLON al público;

HACE SABER:

Que la señora SAPILDA DORIA ALVAREZ, vecina del Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal número E-8-30128, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-116-77 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 3, 167,5941 metros cuadrados, ubicada en VILLA ALONDRA Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Sostimo Morales

SUR: Jesús Montoya

ESTE: Carretera

OESTE: Elena Vda. de Real

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PUERTO PILON y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO TENDRA VIGENCIA de quince días (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 3 de septiembre de 1977

Funcionario Sustanciador
Luis Adán Pinzón Corrales

Nora Alicia Mosquera S.
Secretaria

L-341212
(Única Publicación)